

16. Don Lino Sousa Lopo. O'Parvón. Labradío. O'Parvón. Norte, don José Fernández Vázquez; S., don Lino Alvarez; Este, don Enrique Bangueses; O., carretera, 0,41 áreas.
17. Don Lino Scusa Lopo. O'Parvón. Labradío. O'Parvón. Norte, don Constantino Montero; S., don Lino Suárez; E., carretera; O., más de la finca, 0,29 áreas.
18. Don José Fernández Vázquez. Sande. Viña. O'Parvón. Norte, más de la finca; S., don Lino Sousa; E., más de la finca; Oeste, carretera, 0,68 áreas.
19. Don Constantino Montero. O'Parvón. Tojal. O'Parvón. Norte, don Balbino Díaz; S., don Lino Sousa; E., carretera; Oeste, más de la finca, 0,13 áreas.
20. Don Manuel Bande Montero. O'Parvón. Viña. O'Parvón. Norte, más de la finca; S., don Víctor Bande; E., más de la finca; O., desconocido, 0,40 áreas.
21. Don Víctor Bande Sendin. O'Parvón. Monte bajo. O'Parvón. N., don Manuel Bande; S., carretera; E., carretera; Oeste, desconocido, 0,44 áreas.
22. Don Balbino Díaz Otero. O'Parvón. Viña. O'Parvón. Norte, carretera; S., más de la finca; E., carretera; O., más de la finca, 0,75 áreas.
23. Herederos de don Benito Pérez González. O'Parvón. Maizal. O'Parvón. N., más de la finca; S., carretera; E., desconocido; O., carretera, 0,74 áreas.
24. Herederos de don Benito Pérez González. O'Parvón. Labradío. O'Parvón. N., más de la finca; S., carretera; E., carretera; O., más de la finca, 0,89 áreas.

*Días y horas que se señalan para el levantamiento de las actas*

Día 2 de diciembre, a las diez horas, para la número uno (1); a las diez treinta, para la número dos (2); a las once, para la número tres (3); a las once treinta, para la número cuatro

(4); a las doce, para la número cinco (5); a las doce treinta, para la número seis (6); a la una, para la número siete (7); a la una treinta, para la número ocho (8).

Día 27 de diciembre, a las diez horas, para la número nueve (9); a las diez treinta, para la número diez (10); a las once, para la número once (11); a las once treinta, para la número doce (12); a las doce, para la número trece (13); a las doce treinta, para la número catorce (14); a la una, para la número quince (15); a la una treinta, para la número dieciséis (16).

Día 28 de diciembre, a las diez horas, para la número diecisiete (17); a las diez treinta, para la número dieciocho (18); a las once, para la número diecinueve (19); a las once treinta, para la número veinte (20); a las doce, para la número veintiuna (21); a las doce treinta, para la número veintidós (22); a la una, para la número veintitrés (23); a la una treinta, para la número veinticuatro (24).

Se advierte que las actas se levantarán en los puntos en donde se hallan ubicadas las parcelas de referencia.

Por medio del presente se cita a los señores propietarios de los mencionados bienes, sus apoderados y a otros cualesquiera interesados en el procedimiento, a fin de que se constituyan en los respectivos inmuebles el día y hora señalados, advirtiendo que las partes interesadas podrán hacerse acompañar a dicho acto de Perito y Notario, a su costa.

También se indica que hasta el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito, ante la excelentísima Diputación Provincial de Orense, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados de urgente ocupación.

Orense, 29 de noviembre de 1978.—El Presidente, David Ferrer Garrido.—7.976-A.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCOY

Don Faustino de Urquía Gómez, Juez de Primera Instancia de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que a instancias del Procurador don Francisco Antonio Revert Cortés y por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Daniel Carbonell Sancho, S. L.», con domicilio en Cocentaina, en calle Colón, números 6 y 8; habiéndose nombrado Interventores judiciales a los Profesores Mercantiles de esta plaza don Vicente Segura Espi y don Enrique Rico Ferrer, y al acreedor «Miró Borrás, Sociedad Anónima», de Alcoy, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de la referida Entidad.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 10 de noviembre de 1978.—El Juez, Faustino de Urquía.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—12.608-C.

#### ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Alicante,

Por medio del presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente número 516 de 1978, se ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos del comerciante individual de esta plaza don José Francisco Papi Magán que gira comercialmente con el nombre de «Estructuras y Construcciones», habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones y nombrándose Interventores a los Profesores Mercantiles don Salvador Figueras Villarejo y don Pedro Ruiz Bevia, ambos de esta vecindad, y a la acreedora «Hierros de Orihue-

la, S. A.», vecina de Orihue-la; figurando un activo de 39.153.064 pesetas y un pasivo de 31.438.533,86 pesetas.

Dado en Alicante a 2 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis Paricio. El Secretario judicial, Ramón F. Tirso y Semper.—12.609-C.

#### BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona con el número 77 de 1973-T, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra doña Ana Mallo Alemany y otros, sobre reclamación de 442.745 pesetas, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días, y en seis lotes separados las fincas embargadas a la demandada doña Antonia Alemany, y que son de la siguiente descripción, y por el precio de su valoración:

Primer lote: Porción de tierra llamada El Viñet, sita en el término de la villa de Andraitx, de extensión 41 destres, equivalentes a siete áreas, 27 centiáreas; lindante, por Norte, con tierra de Bernarda Galafell y Alemany; por Este, con otra de herederos de Jaime Alemany, y por Sur, con la de Guillermo Pujol, y por Oeste, con la de Margarita Palmer Mir. Inscrita al tomo 1.º, folio 249, finca 72.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de setenta y cinco mil seiscientos ocho pesetas.

Segundo lote: Porción de tierra conocida por Can Mir, sita en el término municipal de la villa de Andraitx, de cabida un cuartón poco más o menos, o sea 17 áreas, 75 centiáreas, 77 decímetros, 96 centímetros. Linda, por Norte, con camino que conduce al puerto de Andraitx;

por el Este con el predio San Esteban; por el Oeste, con camino que conduce a esta ciudad, y por el Sur, con tierra de herederos de Bernaldo Alemany y Gaspar y Jaime Mir. Inscrita al tomo 115, folio 202 vuelto, fica 3.961.

Valorada dicha finca, a efectos de la subasta, en la cantidad de ciento ochenta y seis mil cuatrocientas pesetas.

Tercer lote: Una porción de tierra nombrada El Viñet, sita en el distrito municipal de la villa de Andraitx; en la sección 25 y sitio dicho El Viñet, de extensión siete áreas, 28 centiáreas, o sea cuarenta y un destres, y linda, por el Norte, con tierra de Antonio Calafell; por Este, con otra de Catalina Terres y Alemany; por Sur, con la de Guillermo Pujol, y por Oeste, con otra de Juana Ana Pujol; la descrita finca se compone de las inscritas con los números 85, folio 16, tomo 2.º, y 1.215, folio 32, ambas de este Registro. Inscrita al tomo 53, folio 77, finca 1.684.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de treinta mil pesetas.

Cuarto lote: Pieza de tierra sembrado, almendral y selva llamada Cane Curta, en la cual existen más casas, sita en el término de la villa de Andraitx y paso Morella, de extensión de quince destres, aproximadamente, equivalentes a dos áreas sesenta y seis centímetros. Lindante, por Norte, con tierras de Antonia Poelmes y Alemany; por Sur, con la de Margarita Alemany y Padmer; por Este, con la de Matías Enseñat y Alemany, y por Oeste, con la de Juan Pujol y Alemany. Inscrita en tomo 196, folio 141, finca 7.602.

Se valora dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de ciento ochenta mil pesetas.

Quinto lote: Porción de terreno o solar de la finca San Telmo, en término de Andraitx, que mide cuatrocientos treinta metros cuadrados, más o menos; lindante, por Norte, con remanente de la finca de que procede; por Sur, también por remanente; por Este, con camino que dirige

a Calas Conis, y por Osete, con la playa. Esa parte que se segrega de la finca inscrita con el número 8.008, folio 75 del tomo 202, de Andraitx, inscripción segunda. Inscrita al tomo 216, folio 125, finca 9.342.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de ciento sesenta y siete mil setecientas pesetas.

Sexto lote: Porción de terreno solar, procedente de la finca llamada Es Port, y también se Plana, en término de Andraitx y caserío del puerto, mide ochenta metros cuadrados, y linda, por Norte, con solares de Ramón Sastre y esposa y de Juan María Gamundi; por Sur y Este, con remanente, y por Oeste, con la calle de Rodríguez Acosta. Es parte que se segrega de la finca número 148, folio 208 del tomo 216 de Andraitx, inscripción primera y segunda. Inscrita en tomo 216, folio 35, finca número 9.312.

Valorada la mitad indivisa de la finca descrita en la suma de ciento cuatro mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de enero próximo, a las once horas.

Previéndose a los licitadores que, para tomar parte en el remate, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo del lote que quiera posturar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el tipo de la subasta es el dado a cada lote; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del lote que quiera posturar; que las mismas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, después del remate, excepto la correspondiente al menor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes, inclusive, y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante; que los títulos de propiedad de las fincas que han sido suplidos mediante certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 3 de noviembre de 1978.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—13.604-E.

Diligencia.—Acredito por la presente que la Caja de Ahorros de Cataluña litiga acogida del beneficio legal de pobreza, doy fe.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 920 de 1976-J, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña (antes Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona) —asistida del beneficio de pobreza—, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don José Andrés García y doña Felisa Cañete Cuadra, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipote-

cario, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de enero de 1979, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario, que se dirá.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho avéluo.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Departamento número veintidós.—Piso cuarto, puerta primera, de la casa número uno de la avenida del Norte, de Hospitalet de Llobregat. Consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina y aseo. Ocupa una superficie útil de cincuenta y nueve metros cuadrados, y linda: al frente, Oeste, con la vivienda segunda del mismo piso y escalera; al fondo, Este, con Martín Ferrer y patio de luces; a la izquierda, digo, a la derecha, entrando, Sur, con la avenida de Villafranca; y a la izquierda, Norte, con la vivienda cuarta del mismo piso y escalera.»

Inscrita a nombre de don Serafín Martínez Fernández, en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al folio 127 del tomo 1.340 y 527 de Hospitalet, finca 43.913, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 30.000 pesetas.

Barcelona, 14 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—14.090-E.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 42 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan López Fernández y doña María Fernández, en reclamación de cantidad en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en el escrito de constitución

de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 16 del próximo mes de enero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la presente, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la presente subasta

«Finca número catorce.—Local destinado a vivienda.—Piso tercero, puerta segunda, de la casa en la calle Roger de Flor, sin número, hoy catorce-dieciséis, urbanización "Can Tintoré", de Gavá, a la que se accede desde el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el recibo. Tiene una superficie útil de setenta metros cuadrados, distribuidos en recibidor, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, galería con lavadero en patio de luces y dos "terras" al fondo. Linda: Frente, parte rellano de escalera, parte, también, patio de luces y, en parte, vivienda puerta tercera de esta planta; derecha, entrando, proyección zona de paso común, que intermedia con el solar número doscientos noventa y tres; izquierda, vivienda puerta primera de esta planta, y fondo, zona de paso común que intermedia con parte del solar número doscientos noventa y dos, en proyección.»

Inscripción pendiente; estando inscrita a nombre de los vendedores el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 4, al tomo 384, libro 163, de Gavá, folio 82, finca número 14.462, inscripción primera.

La anterior finca fue valorada a efectos de la presente subasta en la suma de 1.120.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—14.092-C.

Don Terenciano Álvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, bajo el número 244/1977 (Ah), a instancia de la Caja de Ahorros de Cataluña (antes Caja de

Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona) —que goza de beneficio de gratuidad— representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Forest, contra don Carlos Sala Lletich, sobre cobro de un crédito hipotecario; en cuyos autos se ha acordado, por proveído de esta fecha, sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Entidad número 8.—Vivienda puerta tercera, en la planta piso primero, de la casa sita en esta ciudad, con frente al paseo de Montjuich, donde tiene los números 30 y 30 bis, a la calle Piqué y al chaflán formado por ambas. Consta de recibidor, comedor-estar con terraza, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios y lavadero. Tiene una superficie de 89.90 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada con rellano y hueco de la escalera general, y con la vivienda puerta primera de esta planta y con patio interior; derecha, entrando, con la casa número 3 de la calle Piqué; izquierda, con la vivienda puerta segunda de esta planta; fondo, con el paseo de Montjuich.»  
Inscrita en el Registro, al tomo 1.075, libro 738, sección 2.ª, folio 45, finca 36.862 inscripción primera.

Se ha señalado para el remate el día 2 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad, ubicado en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 975.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo; pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar ante este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del precio tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación; devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días.

Dado en Barcelona a 14 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Terenciano Alvarez.—El Secretario, José M. Pugnairé.—14.095-E.

\*

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 536 de 1977-N, e instancia del Procurador don Narciso Raneira Cahis, en nombre de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Salvador Tubellá Padró, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose

señalado para e, remate el día 25 de enero del próximo año a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo por el que salió a segunda subasta, y que fue de 6.000.000 de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Casa señalada con el número setenta y cinco, en la calle de Grassot, de la barriada de Gracia, de esta ciudad de Barcelona, cubierta de terrazo nivelado, y compuesta de planta baja de doscientos treinta y ocho metros setenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie construida, con un local comercial con dos entradas y compuesto de varias dependencias destinadas a taller, despachos, sala de exposiciones y tres aseos; una planta piso de altura, de ciento veintinueve metros noventa y siete decímetros cuadrados, con dos viviendas, compuestas cada una de ellas de comedor, cocina, tres dormitorios, aseo vestíbulo y galería; piso segundo, de ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, con una vivienda, y piso tercero, de ciento treinta metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, con una vivienda. Edificado todo ello dentro de un solar o porción de terreno de superficie doscientos treinta y ocho metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil trescientos dieciocho coma noventa y siete palmos cuadrados. Linda en junto: A Oriente o izquierda, entrando, con casa y jardín de doña Antonia Fábregas; a Mediodía o espalda, con patio o jardín de la casa de Jaime Guardiet; a Poniente o derecha, con otra casa de los herederos de Jaime Serra, y a cierzo o delante, con dicha calle de Grassot.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, tomo 665 del archivo, libro 494 de Gracia, folio 119 finca número 1.379, inscripción 14.

Dado en Barcelona a 15 de noviembre de 1978.—El Juez, Julio Selva.—El Secretario, M. Moreno.—14.102-E.

\*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 64 de 1978, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña —que goza del beneficio legal de pobreza— y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Forest, contra don Manuel Ibarz Bayona; por el presente edicto se

anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al fin, se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 15 de enero y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 375.000 pesetas, precio de valoración en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la de l tenor literal siguiente:

«Finca trece.—Vivienda puerta tercera, que forma parte del piso tercero del edificio señalado con el número cincuenta y nueve en la calle de Formentera de esta ciudad, a la que se accede a través del vestíbulo y escalera general del edificio. Tiene una superficie útil de cincuenta y ocho metros quince decímetros cuadrados, y se compone de comedor, dos dormitorios, cocina, aseo, recibidor, paso y lavadero, con una terraza de 2,60 metros cuadrados. Linda: por su frente, entrando, Este, con la vivienda puerta segunda de esta misma planta y con caja de la escalera; por la izquierda, Sur, con la vivienda puerta segunda de esta misma planta y con el patio central de luces; por el fondo, Oeste, con patio interior de luces y con el patio posterior de uso exclusivo, en esta parte, de la vivienda bajos segunda, y por la derecha, Norte, con la finca números sesenta y uno y sesenta y tres de la misma calle.»

Inscrita, en cuanto al título anterior, en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, tomo 1.555, libro 1.071 de San Andrés, folio 22, finca 69.328, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 14.091-E.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 166 de 1978 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don An-

tonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por la deudora «Casaferma, S. A.», en reclamación de 312.180 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 23 de enero próximo, a las once horas.

La Entidad actora goza del beneficio de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

«Entidad número diecisiete, piso cuarto, puerta tercera, en la quinta planta del edificio. Tiene una superficie de cincuenta y ocho metros cuarenta y tres decímetros. Linda: frente, rellano de la escalera, por donde tiene su entrada patio mancomunado de luces, y patio cuarto-segunda; izquierda, entrando, piso cuarto derecha, dicho patio mancomunado y casa número treinta y tres de carretera de la Marina, de «Casaferma, S. A.»; fondo, la indicada carretera; arriba, piso quinto-tercera, y debajo, piso tercero-tercera.»

Inscrita al tomo 1.532, libro 111, folio 175, finca 7.871, primera.

Ha sido tasada a efectos de subasta en la suma de 420.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 15 de noviembre de 1978.—El Magistrado Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro B u e n d í a.—14.096-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 898 de 1978 (sección B), pro-

movidos por Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José A. Planas García y doña Josefa Rodríguez Llopis, en reclamación de 70.250,76 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que la finca objeto de subasta sale a esta primera por el precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, por la suma de trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas.

7.ª Que servirá de tipo para el remate 350.000 pesetas, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

8.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 12 de enero, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

Número nueve.—Piso primero, puerta primera, en la primera planta de la casa número ciento cuarenta y nueve-ciento cincuenta y uno de la ronda del Guinardó, y número ochenta y cinco de la rambla Volart, con entrada por esta última calle, de esta ciudad. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y dos galerías, una de ellas con lavadero. Tiene una superficie de setenta y siete metros quince decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera, patio de luces y caja del ascensor; izquierda, entrando, patio mancomunado y piso primero, segunda, y rellano de la escalera; derecha, con finca de igual procedencia, propiedad de don Francisco Marcos, doña María Perry y don José Eusebio Prado; por el fondo, con finca de don Juan Castro y don Francisco Dapens; por arriba, con piso segundo, primera y debajo, con vivienda de la portería y en parte con local de negocio o estudio tercero. Le corresponde una participación en los elementos comunes de un entero ocho décimos por ciento.

Título: El descrito piso pertenece a don José A. Planas García y doña Josefina Rodríguez Llopis, por mitad y proindiviso,

por haberlo comprado a don Francisco Marcos Frades, doña María Perry Romaña y don José Eusebio Prado Bretos, mediante escritura autorizada por el Notario que suscribe en el día de hoy, antes que la presente y pendiente de inscripción, si bien el piso consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 912, libro 912 de Proven-sals, folio 130, finca número 42.376 e inscripción primera.

Dado en Barcelona a 15 de noviembre de 1978.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo Martín.—14.100-E.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 895 de 1976 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por el deudor don José Capdevila Ribó, en reclamación de 806.464 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido con la rebaja del 25 por 100 en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate del 75 por 100 la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 24 de enero próximo, a las once horas.

La Entidad actora goza del beneficio de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

«Departamento número uno.—Semisótanos, de la casa número ocho de la calle Cinca de Hospitalet, destinado a la tienda local comercial o almacén con cuarto de aseo; ocupa una superficie útil de setenta

y un metros diecinueve decímetros cuadrados. Consta inscrito en dicho Registro de la Propiedad número uno, al folio 115, del tomo 1.789, libro 31 de la sección segunda de Hospitalet, finca 3.809; y linda: por frente, considerando como tal la calle, con la de Cinca; por el fondo, con Francisco Cabanas; por la derecha, con finca de que procede, y por la izquierda, con vestíbulo, hueco de escalera y Emilio Masalló. Se le asigna un coeficiente de veintidós enteros treinta centésimas por ciento.

Tasada a los efectos de la subasta acordada en la suma de 1.200.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 15 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—14.097-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 710/1977-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de don Pablo Adrián González, contra don Francisco Martínez Jiménez y doña Petra Jiménez Monero; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 15 de enero del próximo año 1979, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada, objeto de subasta, se describe como sigue:

—Número cuatro.—Departamento destinado a vivienda, piso segundo, puerta primera, de la casa números setenta y tres y setenta y cinco de la calle Malats de esta ciudad, de superficie de setenta y cinco metros cuadrados; se compone de recibidor, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, lavadero, aseo y terraza

delantera; linda: por su frente, con vuelo de la calle Malats; por la derecha, con piso segundo, puerta segunda y caja de escalera general de la casa por donde tiene su entrada; por la izquierda, con Francisco Bartra o sus sucesores; por el fondo, con doña Francisca Ros, mediante patio; por debajo, con piso primero, puerta primera, y por encima, con piso tercero, puerta primera. Corresponde a la finca un valor, en relación con el total del edificio, de siete enteros treinta centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.223, libro 33 de la sección 2.ª, folio 17, finca 2.435, inscripción primera.

Valorada, en la escritura de debitorio, en la suma de 655.823,70 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir, la de 491.867,77 pesetas.

Barcelona, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—12.598-C.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo número 67 de 1978-A, promovido por la Caja de Ahorros de Cataluña (antes Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona), que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Inversiones Inmobiliarias Delta, S. A.», cuya descripción es la siguiente:

Entidad número diecisiete.—Apartamento piso ático puerta segunda, sito en la cuarta planta alta de aquella casa situada en esta ciudad, con frente a la calle de Jordá, número 3. Se compone de cocina, comedor-estar, cuarto de baño, un dormitorio y terraza, que abre a la calle de Jordá. Ocupa una superficie de treinta y nueve metros, veinticuatro decímetros cuadrados, y la terraza veintinueve metros setenta y dos decímetros cuadrados, y linda: al frente, con la puerta de entrada, rellano y caja de escalera y piso ático puerta primera; a la derecha, entrando, con finca de Antonia y Magdalena Mumbrú y Salvador Corcoll o sus sucesores; al fondo, mediante la terraza, en la que hay un lavadero, con la proyección vertical de la calle de Jordá, y a la izquierda, con finca de José Vilar; por debajo, con los departamentos puertas segunda y tercera de la planta o piso tercero, y por encima, con la cubierta del edificio, de cuya cubierta tendrá el uso exclusivo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al tomo 1.059, libro 337 de Sarriá, folio 29, finca número 13.874, inscripción segunda.

Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 420.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 19 de enero próximo, y hora de las once, previniéndose: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los pos-

tores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla décimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 16 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—14.098-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 867/75-T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña (Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona), contra «Inmobiliaria Fandos, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez término de veinte días y por la cantidad de tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona (sito en el Edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 12 de enero próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, por ser esta segunda subasta. Que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta se describe como sigue: Entidad número 18, piso ático, puerta segunda, en la quinta planta de la casa número 52 de la calle Doctor Ferrán de Cornellá de Llobregat. Ocupa una superficie de 69 metros, teniendo además una terraza de 18 metros cuadrados. Linda: Norte, proyección vertical de la calle del Doctor Ferrán; Este, entidad número 19 y parte rellano planta y caja general escalera y sucesores, mejor dicho, y parte entidad número 17; Oeste, proyección vertical de la finca de sucesores de Vicente Rius, y Sur, entidad número 17, debajo entidades números 14 y 15; arriba, vuelo de la finca.

Tiene asignada una cuota de participa-



ción con relación al valor total del inmueble, de 5,70 por 100.

Inscrita en el Registro de Cornellá al tomo 1.286, libro 183, folio 68, finca 15.875, inscripción segunda.

Barcelona, 21 de noviembre de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—14.591-E.

El inrascrito Secretario, reintero la fe: Que los autos de qué dimanen los presentes edictos la actora litiga en forma de pobre.

\*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 565 de 1974, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por don José Luis Cañero y doña Josefa Peña de la Puente, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública por primera vez, término de veinte días, y precio de su valoración pactado de seiscientos mil pesetas, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 16 del próximo mes de enero, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, que es el precio indicado.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate; con especial mención de las reglas octava y novena del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

Número nueve.—Planta segunda, puerta primera. Vivienda en el edificio de Prat de Llobregat, con frente a la plaza de Blanes, número 11, haciendo chafalán a la carretera de la Buñola. Mide setenta y dos metros quince decímetros cuadrados, construidos. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero y terraza. Linda: Norte, planta segunda puerta segunda y patio interior; Sur, con plaza de Blanes; Este, con finca de procedencia y patio interior; Oeste, planta segunda puerta cuarta y pasillo; por abajo, planta primera puerta primera, y por arriba, planta tercera puerta pri-

mera. Inscrita al tomo 1.623, libro 117, folio 245, finca número 8.656 del Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet de Llobregat.

Barcelona a 24 de noviembre de 1978.—El Secretario, Juan M. Torné.—14.594-E.

#### CARMONA

Don José Moreno Carrillo, Juez de Primera Instancia de Carmona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, juicio declarativo de mayor cuantía, con el número 108 de 1978, a instancia de don Manuel Domínguez Moreno, representado por el Procurador don Francisco Rojas Morilla, contra otros y doña Mercedes de Castro Tamariz, doña Milagros, doña María de la Presentación, don Gonzalo y don Ramón de Castro Artacho, doña Adelaida Fernández Díaz y doña Paula de Castro Fernández así como contra los herederos y causahabientes de todos los citados y contra las demás personas desconocidas, ausentes e inciertas que pudieran tener en el asunto, referente a la declaración de derechos dominicales a favor del actor, con respecto a la finca rústica «El Rosal Bajo», término municipal de Carmona, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado admitir a trámite la demanda y hacerlo saber por medio del presente a los referidos de demandados, emplazándoseles al propio tiempo para que en el término de nueve días siguientes al de su publicación comparezcan en los referidos autos personándose en forma, con el apercibimiento de que si no lo hacen serán declarados en rebeldía, se dará por contestada la demanda siguiendo el pleito su curso, haciéndoles saber también que en este Juzgado se encuentran las copias de la demanda y documentos presentados por el actor, para entregárselas cuando comparezcan.

Dado en Carmona a 10 de noviembre de 1978.—El Juez, José Moreno Carrillo. El Secretario.—4.104-D.

#### MADRID

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por medio del presente hago saber para general conocimiento que en el expediente que en este Juzgado se tramita con el número 1.239 de 1977, a solicitud de la Entidad «Santiago Aparicio, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Ambrosio Vallejo, número 4, con fábrica en Torrejón de Ardoz y establecimiento en Madrid, Sevilla y Málaga, la cual se dedica a la fabricación y venta de muebles y aparatos de iluminación, se ha dictado auto con fecha 25 del actual, por el que se declara a dicha Sociedad en estado legal de suspensión de pagos, considerándose en situación de insolvencia provisional, y se ha acordado convocar a sus acreedores a la celebración de Junta general, para la que ha sido señalado el día 10 de enero próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 26 de octubre de 1978.—El Juez de Primera Instancia, José Lizcano. El Secretario.—12.610-C.

\*

En virtud de proveído dictado en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del número 19 de los de Madrid, en los autos que se tramitan con el número 931

del año 1977 de orden, a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don José Manuel Mora Cuesta y doña María Josefina Chacón Farragán, sobre secuestro de finca hipotecada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta doble y simultánea ante este Juzgado y en el de igual clase de los de Sevilla, que por turno correspondan y término de quince días, por primera vez, que se celebrará el día 11 de enero de 1979, a las once horas de su mañana y por el tipo de 200.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, la finca en la misma hipotecada, y que es la siguiente:

«Urbana.—Ciudad de Sevilla. Fase primera de la urbanización residencia «Condado Bustillo», en la avenida de Ramón y Cajal, Local de negocio número 14, situada en la planta baja de la casa señalada con el número 11. Tiene forma rectangular y mide la superficie 23 metros con 50 decímetros cuadrados. Carece de distribución interior. Tiene su fachada al Sur-Este, a zona ajardinada de la finca de que forma parte integrante, y linda: por la derecha entrando, con el local de negocio número 15; por la izquierda, con el local de negocio señalado con el número 13, y por el fondo, con uno de los patios del inmueble mencionado. El acceso a este local se realiza exclusivamente por su fachada. Está señalado en la división horizontal del inmueble con el número 110. Cuota, 0,176 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 492, libro 447, folio 4, finca 25.882, inscripción cuarta.»

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 6.875-1.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 1.527/76, promovidos por el «Banco de Albacete, S. A.», representado por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez, contra don Antonio Ocampos Cabanilla, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

«Urbana número cincuenta.—Piso bajo, B, en planta baja o primera del edificio de la casa C, bloque quince de Urbea, en la carretera de Extremadura, kilómetro siete novecientos, Campamento, Madrid-Carabanchel Alto, con fachada a la calle sin nombre, hoy señalada con el número veintinueve de la calle Fray José de Cerdeiría. Mide cuarenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Consta de tres habitaciones, cocina y aseo. Linda, considerando el frente la calle por donde tiene su acceso la casa: frente a Sur, dicha calle; derecha o Este, hueco del portal; izquierda, Oes-

te, casa B; espalda o Norte, patio y hueco de escalera. Cuota: Quinientas dos milésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de esta capital, en el tomo 153, folio 55 vuelto, finca número 12.468, inscripción cuarta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo del edificio de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en la plaza de Castilla, de esta capital, el día 18 de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 835.000 pesetas en que el referido piso ha sido tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, debiendo dichos licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro. Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 13 de noviembre de 1978, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—12.615-C.

\*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de secuestro especial sumario número 138-A-1974, instados por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra los herederos o causahabientes de don José de la Fe Alonso, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en los cuales por providencia de este día a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

En Moya.—Rústica denominada «La Higuera» y «El Morro», explotación agrícola denominada «La Higuera» y «El Morro», formada por agrupación de las siguientes. Rústica. Un trozo de terreno labrantío situado en Cabo Verde, conocido por «La Higuera», que tiene una superficie de un celemin, poco más o menos, igual a 4 áreas 58 centáreas 6.381 centímetros cuadrados. Linda: Norte y Sur, con camino real; Poniente, con terrenos de Francisco Castellano Cabrera, y Norte, los de Angela Medina. En el mismo pago que la anterior finca y lugar llamado «El Morro», terreno de labor bajo de riego, que mide 18 áreas y 50 centáreas. Linda: Norte, con terrenos de herederos de Alejandro Hidalgo Romero; Sur, los adjudicados a su hermana Aurora de la Fe Alfonso; Este, otros de Bartolomé Cruz Montes de Oca Castellano, y Oeste, los de herederos de Manuel Rodríguez. Es predio colindante de una servidumbre de paso de un me-

tro ochenta centímetros de ancho de la que son predios sirvientes otras de varios interesados. Media hora de agua, o lo que es lo mismo, media azada de agua, equivalente a doce horas de reloj por el heredamiento de los chorros y propios constituido en dicho término de Moya y su dula es de treinta y ocho días, y la entrada de esta porción el día 1 de cada mes. Y seis horas de agua del heredamiento de chorros y propios, o sea del mismo que la anterior en dula de treinta y ocho días, y su entrada el día cuatro días.

Para el acto de la subasta, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Guía de Gran Canaria, se ha señalado el día 18 de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de ochenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 15 de noviembre de 1978.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—8.876-1.

#### MALAGA

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 369 de 1975, a instancia de «Asurban, S. A.», contra «Hotel Oro, S. A.», se sacan a pública subasta los siguientes bienes especialmente hipotecados:

«Edificio denominado «Hotel-Residencia Oro» sito en Torremolinos, entre el paseo Marítimo y el camino de Arrajanal. Consta de planta de sótano donde se ubican las cocinas, almacenes y otros servicios, con 684,34 metros cuadrados construidos; planta baja, con entrada vestíbulo, recepción, locales, etc., con una superficie de 704,10 metros cuadrados construidos; planta de servicios donde se ubican todas las instalaciones, con una superficie construida de 383,55 metros cuadrados; nueve plantas de habitaciones-apartamentos, a razón de 11 por planta, con una superficie construida por planta de 448,03 metros cuadrados, y planta de ático donde se ubican dos pequeños apartamentos y terrazas particulares, con una superficie construida total de 185,60 metros cuadrados. El edificio está proyectado y realizado para obtener calificación de tres estrellas. La superficie construida total es de 6.597 metros 99 decímetros cuadrados, con los mismos linderos del solar donde se sitúa, es decir: al Norte, camino que conduce al Arrajanal; Sur, resto de finca matriz; Este, terrenos de «Proteco, S. A.» y Oeste, bloque B, «Benyamina Sur» y terrenos de doña Solveig Bayzid. En la zona sur del solar existe una piscina.»

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 de enero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo para esta subasta—por ser segunda— la cantidad de 27.225.000 pesetas (que es el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de hipoteca), y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga, 17 de noviembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, 12.795-C.

#### ONTENIENTE

Don Rafael Sempere Domenech, por prórroga de Jurisdicción Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en expediente de suspensión de pagos, seguido a instancia del Procurador don Vicente Antonio Ubeda Sanchis, en nombre de la Entidad «Gráficas Plastur, S. A.», con domicilio social en Onteniente, avenida de Jacinto Benavente, números 5 y 7, con establecimiento industrial abierto al público en la propia ciudad, carretera de Albaida, sin número, dedicada a la transformación y manipulación de papel, tal como imprenta, serigrafía y offset, y de cajas, envolturas y venta de las mismas, y por providencia de este día se ha acordado convocar a sus acreedores a nueva Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre próximo, y hora de las diez, teniendo el Secretario a disposición de los acreedores o sus representantes el informe y demás relaciones a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, a los fines que el mismo indica.

Dado en Onteniente a 16 de noviembre de 1978.—El Juez, Rafael Sempere Domenech.—El Secretario.—12.962-C.

#### ORGAZ

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta villa de Orgaz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita juicio ejecutivo 109-73, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don José Luis y don Augusto Colastra Mompó, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a primera y pública subasta, tipo de tasación y término de veinte días, los bienes inmuebles que después se relacionan, con las condiciones que igualmente se indican, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día 8 de enero de 1979, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Bienes inmuebles que se sacan a subasta

En término municipal de Yepes:

1. «Olivar en La Rivera, de una hectárea 40 áreas y 81 centáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad al libro 78, folio 72, finca 4.157. Valorada en doscientas

ochenta y una mil ochocientos veinte pesetas.

2. Tierra en Camino de Huerta, de 74 áreas y 65 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 36, folio 136, finca 3.137. Valorada en doscientas sesenta y una mil doscientas setenta y cinco pesetas.

3. Tierra en el Morcillar, de una hectárea, 28 áreas y 94 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 58, folio 139, finca 1.139. Valorada en ciento setenta y una mil novecientos diecinueve pesetas.

4. Tierra en Camino de Huerta, de 70 áreas y 45 centiáreas. Inscrita al libro 38, folio 109, finca 4.819. Valorada en doscientas cuarenta y seis mil quinientas setenta y cinco pesetas.

5. Tierra en Cruz de Palo, de 93 áreas y 94 centiáreas. Inscrita al libro 85, folio 83, finca 5.111. Valorada en cuatrocientas sesenta y nueve mil setecientos pesetas.

6. Tierra en Cruz de la Olivilla, de una hectárea, 59 áreas y 63 centiáreas. Inscrita al libro 24, folio 143, finca 2.039. Valorada en cuatrocientas setenta y tres mil quinientas sesenta y ocho pesetas.

7. Tierra en Cruz de Palo, de 93 áreas y 93 centiáreas. Inscrita en el libro 26, folio 158, finca 2.202. Valorada en cuatrocientas sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesetas.

8. Tierra en Cruz de Palo, de 93 áreas y cuatro centiáreas. Inscrita en libro 62, folio 165, finca 5.595. Valorada en cuatrocientas sesenta y cinco mil doscientas pesetas.

9. Tierra en Las Cuadrillas, de dos hectáreas, 58 áreas y 33 centiáreas. Inscrita en libro 58, folio 212, finca 5.175. Valorada en ochocientos sesenta y una mil cien pesetas.

10. Tierra en Camino de las Barcas, de 70 áreas y 45 centiáreas. Libro 46, folio 190, finca 3.985. Valorada en ciento cuarenta mil novecientos pesetas.

11. Tierra en La Mesa, de una hectárea, 17 áreas y 43 centiáreas. Inscrita en el Registro al libro 61, folio 202, finca 2.771. Valorada en quinientas ochenta y siete mil ciento cincuenta pesetas.

12. Tierra de olivos en el Pocillo, de una hectárea, 32 áreas y 27 centiáreas. Inscrita en el Registro al libro 58, folio 200, finca 5.169. Valorada en doscientas sesenta y cuatro mil quinientas cuarenta pesetas.

13. Tierra en el Cruz de Palo, de 93 áreas y 16 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 33, folio 172, finca 2.885. Valorada en cuatrocientas sesenta y cinco mil ochocientos pesetas.

14. Tierra en Camino de Añover, de dos hectáreas, 34 áreas y 85 centiáreas. Inscrita en libro 58, folio 169, finca 5.154. Valorada en trescientas sesenta y cuatro mil diecisiete pesetas.

15. Tierra en Camino de Horcaperos, de una hectárea 87 áreas y 88 centiáreas. Inscrita en el libro 33, folio 234, finca 2.460. Valorada en seiscientos veintitrés mil ciento treinta y cuatro pesetas.

16. Tierra en carretera de Ciruelos, de 90 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad en libro 58, folio 61, finca 5.100. Valorada en trescientas sesenta mil pesetas.

17. Tierra en carretera de Ciruelos, en superficie de una hectárea 17 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en libro 58, folio 143, finca 5.141. Valorada en cuatrocientas sesenta y nueve mil seiscientos pesetas.

18. Finca en Camino de Cabañas, de una hectárea, 29 áreas y 17 centiáreas. Inscrita en libro 61, folio 59, finca 5.430. Valorada en cuatrocientas veintiocho mil cuatrocientas trece pesetas.

19. Tierra en el Camino de Horcaperos, de una hectárea, 26 áreas y 58 centiáreas. Inscrita en libro 57, folio 228, finca 5.060. Valorada en trescientas setenta y nueve mil setecientos cuarenta pesetas.

20. Tierra en Cueva Naranja, de una

hectárea, 27 áreas y 46 centiáreas. Inscrita en libro 74, folio 207, finca 7.155. Valorada en trescientas dieciocho mil seiscientos cincuenta pesetas.

21. Tierra en Pocillo de la Rivera, de 20 áreas y 42 centiáreas. Inscrita en libro 61, folio 56, finca 5.438. Valorada en treinta mil seiscientos treinta pesetas.

22. Tierra en Camino del Butrón, de 58 áreas y 36 centiáreas. Inscrita en libro 76 folio 89, finca 7.452. Valorada en ciento noventa y siete mil doscientas sesenta pesetas.

23. Tierra en el paraje de Tierra encima de San Francisco, de 84 áreas y seis centiáreas. Inscrita en libro 6, folio 249, finca 426. Valorada en cuatrocientas veinte mil trescientas pesetas.

24. Tierra en la Cruz de Palo, de una hectárea, 15 áreas y siete centiáreas. Inscrita en el Registro en libro 65, folio 70, finca 716. Valorada en quinientas setenta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas.

25. Tierra en Cruz de Palo, de 90 áreas y 46 centiáreas. Inscrita en libro 34, folio 66, finca 2.944. Valorada en cuatrocientas cincuenta y dos mil trescientas pesetas.

26. Tierra en Pocillo de la Ribera, de una hectárea, 39 áreas y 57 centiáreas. Inscrita en libro 67, folio 129, finca 6.194. Valorada en doscientas nueve mil trescientas cincuenta y cinco pesetas.

27. Tierra en Pocillo, de 29 áreas y 34 centiáreas. Inscrita en libro 40, folio 65, finca 3.463. Valorada en cuarenta y cuatro mil diez pesetas.

28. Tierra en Camino de Cabañas, de una hectárea, 29 áreas y 10 centiáreas. Inscrita en libro 70, folio 180, finca 5.576. Valorada en cuatrocientas veintiocho mil ciento ochenta pesetas.

29. Tierra en Cruz de Palo, de 93 áreas y 94 centiáreas. Inscrita en libro 47, folio 157, finca 4.011. Valorada en cuatrocientas sesenta y nueve mil setecientos pesetas.

30. Tierra en La Veguilla, de 21 áreas. Inscrita en libro 77, folio 156, finca 7.696. Valorada en setecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas.

31. Tierra en La Ribera, de una hectárea, 64 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en libro 72, folio 87. Valorada en trescientas veintiocho mil ochocientos pesetas.

32. Tierra en El Utrón, de una hectárea, 40 áreas y 91 centiáreas. Inscrita en libro 54, folio 146, finca 4.553. Valorada en cuatrocientas noventa y tres mil ciento ochenta y cinco pesetas.

33. Tierra en Camino del Socorro, de 82 áreas y 20 centiáreas. Inscrita en libro 54, folio 57, finca 4.551. Valorada en doscientas setenta y dos mil seiscientos veintinueve pesetas.

34. Tierra en Cabeza Gorda, de 37 áreas y 58 centiáreas, destinada a cultivo de olivos. Inscrita en libro 53, folio 67, finca 4.475. Valorada en cincuenta y seis mil trescientas setenta pesetas.

35. Tierra en Cruz de la Olivilla, de 69 áreas y 70 centiáreas. Inscrita en libro 77, folio 251, finca 7.748. Valorada en doscientas seis mil setecientos setenta y seis pesetas.

36. Tierra en Valderretamoso, de 46 áreas y 96 centiáreas. Inscrita en libro 83, folio 221, finca 8.991. Valorada en setenta mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

37. Tierra en Valdemancho, de dos hectáreas, 46 áreas y 55 centiáreas. Inscrita en libro 84, folio 34, finca 9.046. Valorada en un millón doscientas treinta y dos mil setecientos cincuenta pesetas.

38. Tierra en el paraje conocido por Papay, de cuatro hectáreas. Inscrita en Registro de la Propiedad al libro 57, folio 6, finca 4.914. Valorada en un millón ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas.

39. Tierra en Valcandadilla, de una hectárea, 40 áreas y 91 centiáreas. Inscrita en libro 57, folio 7, finca 4.915. Valorada en cuatrocientas dieciocho mil treinta y dos pesetas.

40. Tierra en Las Cuadrillas, de una

hectárea, 17 áreas y 42 centiáreas. Inscrita en libro 57, folio 28, finca 4.924. Valorada en cuatrocientas dieciséis mil ochocientos cuarenta y una pesetas.

41. Tierra en Cuesta de Valderretamoso, de 93 áreas y 94 centiáreas, dedicada al cultivo de olivo. Inscrita en libro 68, folio 140, finca 4.890. Valorada en doscientas cincuenta y nueve mil setecientos trece pesetas.

42. Tierra en Camino de Ciruelos, de dos hectáreas, 81 áreas y 82 centiáreas. Inscrita en libro 36, folio 70, finca 3.120. Valorada en un millón cuatrocientas sesenta y una pesetas.

43. Tierra en Camino de Ciruelos, de una hectárea, 44 áreas y 43 centiáreas. Inscrita en libro 61, folio 9, finca 5.414. Valorada en quinientas setenta y siete mil setecientos veinte pesetas.

44. Tierra en La Cruz de Palo, de cinco hectáreas, 62 áreas y 13 centiáreas. Inscrita en libro 58, folio 171, finca 5.155. Valorada en dos millones ochocientos diez mil seiscientos cincuenta pesetas.

En término municipal de Cabañas de Yepes:

45. Tierra en el paraje de Los Tronconales, de 65 áreas y 76 centiáreas. Inscrita en libro 34, folio 201, finca 4.459. Valorada en ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

#### Condiciones para tomar parte en la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Servirá de tipo de subasta de cada lote su propia valoración, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta de cada uno de los lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que las cargas o gravámenes y los anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de este Juzgado y Juzgados y Ayuntamientos de Yepes y Cabañas de Yepes, se expide el presente.

Dado en Orgaz a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—12.983-C.

#### QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Joaquín Delgado García, Juez de Primera Instancia de Quintanar de la Orden y su partido,

Por el presente participo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria registrado al número 88 de 1973, inscrito por el Procurador don Manuel González del Peral y Montes, en nombre y representación de doña Encarnación Mu-



fioz Jimeno, que fue declarada pobre en sentido legal, por sentencia dictada en el correspondiente procedimiento de fecha 22 de abril de 1978, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Villacañas, con domicilio en calle Zaragoza, 32, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan del Pozo Carrascosa, nacido en Villacañas el 21 de marzo de 1913, hijo de Miguel del Pozo Cruza y de Gabriela Carrascosa Miján, con quien contrajo matrimonio el día 15 de noviembre de 1936, marchando, a los dos meses de la celebración de dicho matrimonio, a la guerra, con los que llamaban «excedentes de cupo» sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias algunas de su paradero ni de su existencia, a pesar de las muchísimas gestiones realizadas, incluso ante compañeros que habían estado con él en Francia, sin que ninguno de ellos haya aportado la más mínima información por lo que, por medio del presente, se anuncia la incoación de dicho expediente de declaración de fallecimiento del citado señor, a los efectos legales correspondientes.

Dado en Quintanar de la Orden a 20 de junio de 1978.—El Juez, Joaquín Delgado García.—Ante mí, el Secretario.—12.353-E. y 2.ª 5-12-1978

#### SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido judicial,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 30 de 1978, se sigue expediente de suspensión de pagos de «Textiles Modernos, S. A.», en los que ha recaído la resolución que fotocopiada literalmente dice así:

«Auto.—Sabadell a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta: y

Resultando que declarado «Textiles Modernos, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a Junta general, que se celebró en fecha cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, con la concurrencia de los acreedores de aquel cuyos créditos sumaron la cantidad de ciento ochocientos treinta y seis pesetas con treinta y seis céntimos, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de los tres quintos del total pasivo del deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho de abstención; en cuya Junta fue sometida a votación la proposición de convenio presentada por el acreedor doña Isabel Molins Amat, habiéndose emitido a favor de dicha proposición los votos de todos los acreedores concurrentes, siendo el número de votos emitidos a favor de aquel convenio la totalidad de los acreedores concurrentes, cuyo importe asciende a la cantidad antes indicada, que sobrepasa con mucho los tres quintos del total pasivo del deudor, deducido el importe de los créditos de los acreedores que usaron del derecho de abstención, por lo que el proveyente hubo de proclamar el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio;

Resultando que la proposición de convenio votada es del tenor literal siguiente:

Uno La deudora pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes que constituyen su activo, para que, mediante su venta o liquidación, se paguen sus deudas. A los efectos del presente convenio se considerarán como acreedores de la Sociedad suspensa la totalidad de los que figuran en la lista definitiva formulada por los señores Interventores, y que consta en el propio expediente de solicitud de declaración de estado legal de suspensión de pagos que se tra-

mita ante el Juzgado número uno de Primera Instancia de Sabadell. Ello sin perjuicio de lo que puede resultar de la facultad que le confiere a la Comisión de acreedores constante en el punto nueve del presente convenio.

Dos.—Para llevar a cabo la venta o liquidación del activo de la deudora y efectuar los pagos que procedan se nombra una Comisión Liquidadora, integrada por los siguientes acreedores de la suspensa: Doña Isabel Molins Amat, «Ter Industrial, S. A.», y «Standard Fil, Sociedad Anónima».

Los miembros de la Comisión que sean Sociedades estarán representadas en el ejercicio de su cometido por las personas físicas que libremente designen, debiendo constar tal designación por escrito, que la Comisión archivará convenientemente.

Tres.—La Comisión Liquidadora tiene, desde ahora y en relación a todos los bienes de la suspensa, las más amplias facultades, tanto de mera administración como de riguroso dominio.

La Comisión Liquidadora actuará por mayoría de votos de sus miembros componentes. Estará domiciliada en el domicilio social, o en aquel otro que la propia Comisión considere más conveniente, en cuyo caso será comunicado a todos los acreedores.

Para que la Comisión pueda tomar válidamente cualquier acuerdo será necesaria la asistencia, como mínimo, de dos de sus tres miembros. En las reuniones que la Comisión celebre asistirá siempre don José María Larrañeta Astola, dada su condición de Administrador de la Sociedad suspensa, y en calidad de oyente. Será obligación del señor Larrañeta informar y asesorar a la Comisión sobre todas las operaciones encaminadas a la liquidación de todas y cada una de las partidas del activo y llevar a cabo además aquellas gestiones que la Comisión tenga a bien encomendarle.

Cuatro.—La suspensa confiere mediante el presente convenio amplias facultades a favor de los miembros de la Comisión Liquidadora, para que, en nombre y representación de la suspensa, dos cualesquiera de las personas que integren la Comisión Liquidadora, actuando en todo caso mancomunadamente y previo acuerdo de la Comisión Liquidadora adoptado en la forma señalada en el punto anterior, puedan administrar, vender y en cualquier otra forma enajenar, con arreglo a lo establecido en este convenio, todos los bienes que integran el activo de la deudora, bien separadamente bien entendidos todos o parte de ellos como formando un conjunto, así como para practicar las segregaciones o agrupaciones que se juzgen más oportunas sobre los bienes inmuebles propiedad de la suspensa, en orden a una mejor efectividad y agilidad de las operaciones liquidatorias que la propia Comisión decida emprender.

Para la operatividad de lo establecido en este pacto, la suspensa se obliga a otorgar amplios poderes notariales a favor de todos los miembros de la Comisión Liquidadora, para que dos cualesquiera de ellos, actuando siempre en forma mancomunada y previo acuerdo adoptado por la Comisión Liquidadora en la forma ya indicada, puedan administrar, realizar, vender y en cualquier otra forma enajenar los bienes que integran el activo de la suspensa, es decir, realizar toda suerte de actos de administración o de riguroso dominio de los mismos, con sujeción a los pactos y condiciones del presente convenio.

El indicado poder notarial será otorgado por la suspensa en un plazo que concluirá, como máximo, a los ocho días contados desde la fecha en que adquiera firmeza el auto aprobando este convenio, y tendrá el carácter de irrevocable a virtud de las relaciones jurídicas preestablecidas en el mismo.

Cinco.—La Comisión queda facultada para que, en el supuesto de que alguno de los miembros que la componen dejare de pertenecer a la misma por renuncia, imposibilidad o fallecimiento, designe de entre los restantes acreedores comunes de la lista definitiva de la suspensa a la persona física o jurídica que haya de cubrir la vacante producida.

Seis.—La Comisión Liquidadora realizará los bienes del activo de la suspensa en las condiciones que tenga por conveniente, pero siempre al mejor precio posible de mercado. No obstante, cuando exista cesionario comprador o adjudicatario para cualquiera de los bienes del activo de la suspensa, la Comisión Liquidadora notificará a la deudora la proyectada operación con indicación de los bienes a ceder, transmitir o enajenar, con detalle del precio y condiciones a ceder, transm. digo y condiciones de la operación proyectada, así como las circunstancias personales del comprador. La suspensa, durante un plazo de treinta días naturales a contar desde aquel en que haya recibido la notificación, gozará de un derecho de tanteo que podrá ejercer presentando dentro de aquel plazo otro comprador o adjudicatario de los bienes de que se trate y que mejore, aunque sea mínimamente, la oferta que le haya notificado la Comisión. De no ser así, la Comisión podrá formalizar la operación proyectada con aquellos bienes en la misma forma que hubiere sido notificada a la suspensa. La Comisión prescindirá de este límite de ofrecimiento preferente a la deudora si el Gerente de la misma, don José María Larrañeta Astola, da su conformidad a la operación proyectada por la Comisión.

Siete.—Con el producto líquido que la Comisión Liquidadora vaya obteniendo por la realización del activo de la suspensa, la Comisión pagará ante todo los créditos considerados preferentes, incluidos los honorarios de profesionales y cuentas de causídicos de la suspensa, en especial los devengados como consecuencia del expediente a que se refiere el presente convenio y de los expedientes de regulación y empleo del Plan de Reestructuración de la Industria Textil Lanera. Los acreedores comunes, cuando llegue su turno, y a medida que se vaya liquidando el activo de la deudora, recibirán la parte que les corresponda por riguroso prorrateo, en proporción directa al importe de sus créditos.

El sobrante que resultare de la liquidación de todo el activo de la deudora, una vez pagadas todas las deudas de la misma, se entregará por la Comisión Liquidadora a la suspensa. En el supuesto de que por cualquier causa las operaciones encaminadas a la realización del activo en todas sus partidas dieren un resultado que no permita el pago de todas las deudas, los acreedores se darán por saldados y finiquitados con lo que resulte de haber recibido a prorrateo estricto la totalidad del producto obtenido, obviamente luego de satisfacer los créditos con derecho de abstención y preferentes.

Terminada la liquidación del patrimonio de la suspensa, cesará automáticamente la propia Comisión Liquidadora. En idéntica forma se procederá en el supuesto de que la Comisión proceda a la venta global de la totalidad del activo de la suspensa.

Ocho.—En calidad de premio a su gestión, la Comisión percibirá un porcentaje del tres por ciento de las cantidades que pueda poner a disposición de los acreedores. Independientemente, la Comisión podrá también satisfacer comisiones a favor de intermediarios a quienes se haya encomendado la venta tanto de inmuebles como de otras partidas del activo, en un porcentaje no superior al seis por ciento.

La Comisión podrá, cuando así lo crea conveniente, contar con los servicios de

profesionales idóneos para su asesoramiento, satisfaciendo los honorarios que correspondan.

Nueve.—La Comisión Liquidadora queda expresamente facultada para fijar y reconocer créditos cuya justificación estime suficientemente acreditada y no hubieren quedado concretados en la lista definitiva de acreedores; para aceptar e imponer rectificaciones de cuantía y calificaciones de créditos, para aprobar o rechazar comprobantes de los mismos, para admitir o efectuar compensaciones y, en general, para resolver cuantas cuestiones se susciten por razón de los créditos que formen el pasivo de la deudora o sus incidencias.

Diez.—La votación y aprobación del presente convenio no suponen renuncia, alteración, modificación o novación de ninguna de las acciones que pudieren corresponder a cualquiera de los acreedores de la suspensión contra terceros avalistas o fiadores de la deudora o intervinientes, por cualquier concepto o alcance, en sus respectivos títulos de crédito, y el o aún en el supuesto de que el producto obtenido en la liquidación de todo el activo de la suspensión no alcanzare a pagar la totalidad de las deudas.

Once.—No se señalan plazos fijos para la ejecución de las distintas operaciones de liquidación y pago, pero la Comisión Liquidadora realizará su cometido en el plazo más breve que considere compatible con la realización de los bienes en las condiciones más ventajosas posibles para todos los acreedores, de tal manera que los acreedores perciban el importe de sus créditos o el patrimonio de la deudora resulte liquidado en su totalidad, en un plazo que no exceda de dos años.

Doce.—La Comisión queda facultada para ejercitar cuantos derechos y acciones puedan corresponder frente a cualquier persona física o jurídica, bastando para el otorgamiento del oportuno poder de representación procesal el simple ruego o indicación de la deudora.

Trece.—A los fines de considerar cumplido el convenio y solicitar, en su día, el archivo judicial del expediente de suspensión de pagos con las consiguientes anotaciones y mandamientos que procedan en los Registros públicos previstos por la Ley, bastará certificación expedida por la Comisión Liquidadora que se ha nombrado, para con ella poder acreditar ante el Organo jurisdiccional correspondiente el cumplimiento de este convenio, la conclusión de este expediente y los demás trámites objetivos y procesales que correspondan hasta el archivo de las actuaciones y levantamiento del estado de suspensión de la deudora.

Resultando que ha transcurrido el término de ocho días, dentro del cual podía formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado escrito, ni efectuado comparecencia alguna a tales fines;

Considerando que en consecuencia procede aprobar el convenio mencionado, tal como ordena el artículo diecisiete de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós;

Vistos los citados preceptos legales y demás de general aplicación.

Su señoría ante mí, el Secretario, dijo:

Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos "Textiles Modernos, Sociedad Anónima", transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre e inserten asimismo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el mismo periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, así como en el "Boletín Oficial del Estado", expidiéndose también manda-

miento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de este auto para el señor Registrador encargado del Registro Mercantil de esta provincia y diríjase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Sabadell; participese mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución al Juzgado de Primera Instancia número dos de Sabadell, y cesen los Interventores Judiciales nombrados en este expediente, don José Navarro González, don Luis Yson Duch y "Servafil, Sociedad Anónima".

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Joaquín de Oro-Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Sabadell y su partido judicial, doy fe.—J. de Oro-Pulido.—A. Fernández (rubricados.)

Y en su virtud, para que tenga la debida publicidad a los fines dispuestos, expido el presente, que firmo en Sabadell a 17 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro-Pulido.—El Secretario.—12.591-C.

\*

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Por el presente, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 287-77, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, contra «Soler Turón, S. A.», y por providencia de esta fecha, he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 7 de febrero, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y Certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 712.500 pesetas

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Finca que se subasta

«Vivienda radicada en la planta baja, puerta cuarta, del edificio sito en Santa Perpetua de Moguda, con frente a la calle Lérica, denominado con la sigla tres-I, de superficie cincuenta y ocho metros ocho decímetros cuadrados; linda: por delante, tomando como tal la fachada del inmueble, con rellano y vivienda puerta tercera; por la derecha, entrando, y de-

trás, con vuelos recayentes a dos patios con edificio de comunidad de propietarios, y por la izquierda, con rellano por donde tiene su puerta de entrada y vuelo recayente a un patio. Esta vivienda tiene el uso y disfrute exclusivo de un patio radicado a la derecha, entrando, del edificio de superficie noventa y tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados.»

Coefficiente del 4,20 por 100.

Pertenece a la Compañía «Soler Turón, Sociedad Anónima», en méritos de la escritura de obra nueva y propiedad horizontal autofijada por el Notario que fue de Montcada don Pascual Mas Añua a 8 de noviembre de 1974.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.115, libro 106 de Santa Perpetua, folio 149, finca 5.062, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 17 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—14.471-E.

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia número 1, Decano de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado (Sección 2.ª), y con el número 822/76, se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don José Luis Tamés Guridi en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, domiciliada en esta ciudad, contra don José Iturrioz Ibarlucea y esposa, y don José Murúa Garín y esposa, domiciliados en Usúrbil, Jaiki, polígono 36, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles:

«Piso 1.º izquierda, de la calle Vergara, 18, de la ciudad de San Sebastián, con una superficie aproximada de 110 metros cuadrados, valorado en 3.000.000 pesetas (tres millones de pesetas).»

«Pabellón industrial de una sola planta, en el polígono industrial señalado con el número 38 de Usúrbil, sobre terreno situado en Iriobieta, aldea, de 500 metros cuadrados, con un terreno de 1.660 metros cuadrados y un patio, cercado, de 375 metros cuadrados, valorado en 5.000.000 pesetas (cinco millones de pesetas).»

«Parcela situada en Calzada-azpia de Usúrbil de 14 áreas y 43 centiáreas, valorada en 360.750 pesetas (trescientas sesenta mil setecientas cincuenta pesetas).»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de enero y hora de las once de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros y por lotes separados.

No se han suplido los títulos de propiedad y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 13 de noviembre de 1978.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario, Manuel Catalán.—6.877-3.

## VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos, procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.361 de 1977, promovidos por Banco Hispano Americano (Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer) Banco Español de Crédito, Banco de la Exportación y Banco de Santander (Procurador don Salvador Pardo Miquel), Banco Popular Español (Procurador don Salvador Vila Delhom), Caja Ibérica de Crédito Cooperativo (Procurador don Miguel Mascarós Novella), Banco General del Comercio y la Industria (Procurador don Julio Palacio Mon) y Banco de Valencia (Procurador don Bernardo Roca Selfa), contra don José Pomar García, don Juan Pomar Boix, hoy sus herederos, y doña Rita Seguí Naval; por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

1. Descripción: «Edificio situado en Picañan, barrio de la Florida, con frontera a la calle de Calvo Sotelo, números treinta y cinco, treinta y siete, treinta y nueve y cuarenta y uno. Se compone de tres naves, una de ellas de dieciocho metros de frontera por catorce metros de profundidad, o sea, doscientos cincuenta y dos metros cuadrados; en la parte posterior de esta nave, un patio descubierto de dieciocho metros de ancho por quince metros cuarenta y cinco centímetros de profundidad, o sea, doscientos setenta y ocho metros diez decímetros cuadrados; otra de ellas de nueve metros de fachada por veintinueve metros cuadrados y cinco centímetros de profundidad, o sea, doscientos sesenta y cinco metros cinco decímetros cuadrados, y la tercera nave tiene iguales dimensiones, o sea, nueve metros de fachada por veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros de profundidad; la primera de las naves se halla construida de planché y las otras dos, con cubiertas de cuchillo y uralita, y el total edificio se halla habitado para industria, hallándose dotado de los correspondientes servicios sanitarios; ocupan en conjunto la total superficie del solar, o sea, mil sesenta y un metros cuadrados treinta y cuatro decímetros, y linda, en su conjunto: por frente, a donde recae su frontera, la calle de Calvo Sotelo; derecha, entrando, terrenos de doña María del Consuelo Moret Zacarés; izquierda, la casa que a continuación se describe, y fondo, terrenos de dicha señora Moret, teniendo treinta y seis metros de frontera por veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros de profundidad.»

Se valora para el caso de subasta en 12.057.653,56 pesetas.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 830, libro 31 de Picaña, folio 20, finca 2.413, inscripción quinta.

2. Descripción: «El piso alto, destinado a vivienda, con acceso por la escalera independiente de la planta baja, que recae a la calle de su situación. Ocupa ciento treinta y cinco metros cuadrados. Linda: frente, calle de Calvo Sotelo; derecha, entrando, vuelo del edificio del que forma parte; izquierda, don Ramón Tarazona Coma; fondo, vuelo del corral de la planta baja. Tiene un porcentaje de cuarenta centésimas en el edificio del que forma parte, en régimen de propiedad horizontal. Es este edificio, el número veintisiete de la calle Luis Vives, (antes treinta y tres de la calle Calvo Sotelo), de la población de Picaña, barrio de La Florida; de planta baja y piso alto, destinados a viviendas. Ocupa doscientos se-

venta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, de los que la parte edificada tiene ciento treinta y cinco metros y el resto están destinados a corral. Linda: frente, la calle de su situación, en línea de nueve metros; derecha, entrando, edificio antes descrito, al marginal 1, en línea de veintinueve metros y medio; a la izquierda, don Ramón Tarazona Coma, en línea de veintinueve metros y medio; espaldas, terrenos de doña María del Consuelo Moret, en línea de nueve metros.»

Se valora para el caso de subasta en 994.000 pesetas.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 895, libro 38 de Picaña, folio 176, finca 2.893, inscripción tercera.

Para cuya subasta se ha señalado el día 18 de enero próximo y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de cada una de las fincas que a continuación de su respectiva descripción se expresa, no admitiéndose posturas que no las cubran, pudiéndose realizar las mismas en la calidad de ceder el remate a tercero, y debiendo los licitadores consignar previamente para poder ser admitidos como tales el 10 por 100 del mismo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 15 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Carlos Climent.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—12.605-C.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes*

## Juzgados militares

HEREDIA FERNANDEZ, Juan; hijo de José y de Remedios, natural de A r f e (Granada), casado, vendedor, nacido el 24 de julio de 1954, residente en Lanjarón (Granada), calle avenida Virgen del Carmen, 30, estatura 1,66 metros, pelo negro, cejas negras, ojos verdes, nariz aguileña, boca normal, barba normal, cicatriz en el tórax de unos quince centímetros; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia número 19, en San Roque (Cádiz).—(3.110.)

JIMENEZ PINTO, Francisco; estatura 1,66 metros, 65 kilogramos de peso, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Barcelona, soltero, cerrajero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en el Tercio de Armada, con residencia familiar en barriada La Palma, calle Gabriel, 17, Málaga; procesado en causa número 130 de 1978 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Agrupación de Desembarco del Tercio de Armada, en San Fernando (Cádiz).—(3.109.)

BETANZOS JIMENEZ, Antonio; hijo de José y de Estrella, natural de Huelva, soltero, montador de muebles, de veintinueve años, ojos castaños, cabello negro, cejas negras, nariz normal, boca normal, barba normal, estatura 1,66 metros, domiciliado últimamente en Villarosa del Conquero, sin número, Huelva; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Academia Militar de Zaragoza.—(3.089.)

FOURNY, Jean; hijo de Gilberte, natural de París (Francia), domiciliado en calle Víctor Hugo, 94, en París, soltero, vendedor, de veintitres años, estatura 1,68 metros, pelo rubio, cejas color castaño, ojos verdes, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(3.087.)

JIMENEZ LOPEZ, Miguel; hijo de Antonio y de Eloísa, soltero, soldador, de veintinueve años, ojos castaños, cabello negro, cara blanca, cejas anchas, nariz normal, boca normal, barba poco poblada, estatura 1,78 metros, domiciliado últimamente en calle Juan Pablo, 7, Madrid; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Academia Militar de Zaragoza.—(3.095.)

## Juzgados civiles

TOUS CASILLAS, José Luis; nacido el 23 de septiembre de 1960 en Madrid, hijo de José y de Esperanza, con último domicilio conocido en Madrid, calle San Raimundo, 53; procesado en sumario número 45 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(3.086.)

CARMONA AMADOR, Natalio; nacido en Beas de Guadix el 4 de octubre de 1956, casado, obrero, hijo de Juan y de Natalia, vecinos de Pinos Puente; procesado en causa número 141 de 1978 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(3.085.)

GARCIA SANCHEZ, Félix; natural de Sorihuela (Salamanca), vecino que fue de Plasencia, de treinta y cuatro años, casado, tratante, hijo de Félix y de María, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 46 de 1978 por cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia.—(3.084.)

NOGUERAS MEDINA, Manuel; natural de Córdoba, soltero, cocinero, de veinte años, hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado últimamente en Hospitalet, calle Jardín, 30, entresuelo; procesado en causa número 105 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Hospitalet de Llobregat.—(3.083.)

LACALLE TRUJILLO, Juan; nacido en Cádiz el 21 de septiembre de 1946, hijo de Luis y de Francisca, soltero, camarero, vecino de Barcelona, domiciliado en Travesera de Las Cortes, 285; procesado en sumario número 45 de 1975; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Sala Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona.—(3.081.)

## ANULACIONES

## Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 276 de 1978, Jesús Alonso Portabales.—(3.108.)